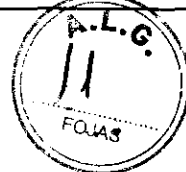




Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 15730/2018

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD.

**EXTRACTO:** S/CONVENIO FIRMADO POR EL SR. MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y EL RESPONSABLE LEGAL DEL MUNICIPIO DE CATRILO.

**DICTAMEN ALG N.º** 60 4 / 18 .-

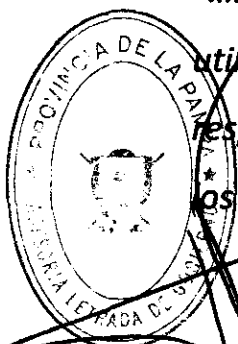
**Señor Ministro de Seguridad:**

Las presentes actuaciones son remitidas por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a efectos de emitir dictamen sobre el Proyecto de Decreto glosado a fojas 6/7, mediante el cual se propicia ratificar el Convenio de Cooperación celebrado el día 20 de Noviembre de 2018, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de La Pampa y el Municipio de Catrilo.

I. Al respecto es preciso señalar que por Ordenanza N° 27/18 (fs. 3/4) del Concejo Deliberante de Catrilo, se autorizó al Intendente "... a firmar con el Ministerio de Seguridad un convenio de cooperación para poner a disposición, el sistema de Video vigilancia, propiedad del Municipio..." ( Art. 1º).

Además, dispuso que "*Es obligación del centro de monitoreo filmar ininterrumpidamente y almacenar por el término que la policía de la provincia de La Pampa determine, las actividades de captación y monitoreo que realice dicho centro...*", y que las "*...imágenes captadas solo podrán ser utilizadas por la autoridad policial y/o judicial competente...*" (arts. 2º y 3º).

Por último, la normativa estableció que el "*...sistema de video vigilancia operará desde la seccional de policía local y su utilización debe seguir los lineamientos del decreto provincial n° 92/07; respetando siempre y en pos de la protección de los derechos personales de los individuos, la Constitución Nacional y Provincial, la ley nacional de*





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 15730/2018

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD.

**EXTRACTO:** S/CONVENIO FIRMADO POR EL SR. MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y EL RESPONSABLE LEGAL DEL MUNICIPIO DE CATRILO.

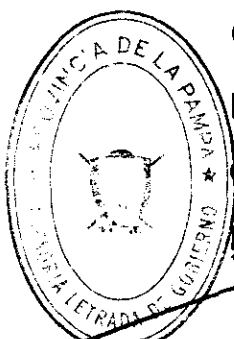
**DICTAMEN ALG N.º** 60 4 / 18 .-

*Protección de Datos Personales n° 25.326 y toda otra legislación Provincial y Nacional que sea aplicable.” (art. 4°).*

Así entonces, en el marco de dicha ordenanza, el día 20 de noviembre del año en curso, se formalizó el convenio de cooperación entre el Intendente del municipio referenciado y el Ministro de Seguridad de la provincia, el que luce a fojas 5 y que pretende ratificarse mediante el acto administrativo proyectado. En él las partes acordaron expresamente que *“...En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2º de la ordenanza Municipal N° 27/2018 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Catrilo, esta última cede al Ministerio de Seguridad de la Provincia el uso del sistema de Video Vigilancia urbana...”* ( Art. 1º) Por otro lado, el representante de la cartera ministerial *“... acepta de plena conformidad la cesión de uso, y autoriza a instalar control de monitoreo en las instalaciones de la Comisaria de Catrilo, quedando el mantenimiento de las mismas a cargo del municipio...”* ( conf. Art. 2º).

Por último, en el instrumentó se plasmó que *“...El uso del centro de monitoreo del sistema de Video Vigilancia, deberá llevarse a cabo observando los lineamientos expresados en la Ordenanza N° 27/2018...”* (art. 3°).

En ese contexto, se elaboró el proyecto de decreto –de fs. 6/7-, al que se circunscribe la presente consulta, que como se puntualizó *ab initio* propicia ratificar el Convenio de Cooperación celebrado el día 20 de noviembre de 2018 entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia y el Municipio de Catrilo que, como Anexo, lo integra.





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 15730/2018

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD.

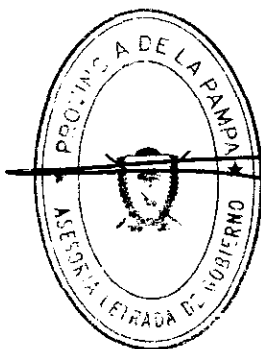
**EXTRACTO:** S/CONVENIO FIRMADO POR EL SR. MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y EL RESPONSABLE LEGAL DEL MUNICIPIO DE CATRILO.

**DICTAMEN ALG N.º 60 4/ 18 .-**

II.- Este Organismo considera que la medida dispuesta en el artículo 1° del acto administrativo proyectado, esto es, la ratificación del convenio de autos por parte del Poder Ejecutivo Provincial, se ajusta a lo dispuesto por la Ley de Ministerios N° 2872, que en el artículo 3°, inciso 8), determina entre las funciones comunes de los Ministerios la de *"...representar al Estado en la celebración de los contratos que autorice el Poder Ejecutivo"*, con lo cual el mismo se encuentra justificado.

III. Por lo expuesto, en el marco de las competencias asignadas por la Ley N° 507, este Órgano Asesor estima que una vez cumplido el control administrativo de rito sobre las condiciones extrínsecas (gramática, ortografía, redacción, etc.-), estarán dadas las condiciones necesarias para su debido perfeccionamiento, lo que así dejo debidamente recomendado.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa 28 DIC 2018



Dr. Alejandro Fabian GIGENA  
AROGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa